NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 316 01-04-2025

Fecha	**01 /04 / 2025**
Unidad Gestora	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TECNOLÓGICO Y DE INFORMACIÓN - SISTEMAS DE INFORMACION
Descripción Necesidad	La ESE HUS en la actualidad cuenta con una plataforma tecnológica web ris/pacs y reconocimiento de voz que integra, adquirida en el año 2019, con licenciamiento de uso vitalicio de la plataforma. Esta herramienta controla y administra la información de los pacientes del servicio de imágenes diagnósticas, adicional se cuenta con mecanismos de almacenamiento que custodia la productividad de la información permitiendo la conservación integral y la confidencialidad de la información de los pacientes. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contar con el servicio de actualizaciones y soporte técnico requerido para cualquier eventualidad que se presente con dicha herramienta tecnológica durante el año 2025.
Justificación	La atención y el servicio a usuarios evolucionan en forma permanente debido a los avances de la tecnología, lo que obliga a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER a contar con tecnologías de punta, que estén probadas y validadas por las instituciones de tradicional reconocimiento en el país y que le permitan al talento humano de la institución desempeñarse en forma eficiente. Obteniendo un incremento significativo del 15% de la productividad en la realización de estudios de imágenes durante los años 2023 - 2024, con meses como octubre, noviembre y diciembre alcanzando aumentos superiores al 30%. Con el objetivo de mantener la prestación de servicios con calidad, oportunidad, economía y celeridad, se hace necesario contar con el soporte técnico de la herramienta tecnológica web ris/pacs y reconocimiento de voz, permitiéndole al servicio de imágenes diagnósticas, optimizar la productividad, disminuir el margen de error diagnóstico y contribuyendo a prestar un servicio con calidad.
Objeto	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN EN CASO DE FALLA PARA PLATAFORMA HIRUKO RIS/PACS, INCLUYENDO ACTUALIZACIONES Y RECONOCIMIENTO DE VOZ.**
Especificaciones Técnicas	**Especificaciones Técnicas:** La propuesta presentada deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: • Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para plataforma • Hiruko RIS/PACS, plataforma portal paciente. • Mantenimiento preventivo programado como mínimo 2 visitas en las instalaciones de la ESE HUS. • Atención en caso de fallo de las plataformas RIS /PACS y portal paciente e integración con dinámica que sean solicitados por la ESE HUS. • Soporte técnico deberá ser solicitado por correo electrónico o mediante llamadas telefónicas. • La empresa contratista debe ofrecer el servicio bajo los siguientes parámetros: Recepción de solicitudes de atención 7X24X365 Atención incidentes críticos Prioridad 1 7X24X365 Atención incidentes críticos Prioridad 2,3,4 7X24X365

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

<table>
<tr><td></td><td>

La empresa contratista debe atender el servicio en los siguientes tiempos de respuesta:

Se ofrece disponibilidad de servicio para incidentes críticos (Prioridad 1) así:
• Incidentes críticos (Prioridad 1) 2 HRS Hábiles Soporte Telefónico, después de realizada la solicitud.
• 4 HRS Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio Remoto.
• 24 HRS Hábiles siguientes al soporte telefónico, se prestará servicio en Sitio de acuerdo con la disponibilidad de los Tiquetes.
Se debe brindar el soporte técnico preventivo y correctivo a la totalidad de dispositivos que hacen parte de la plataforma HIRUKO. Entre los cuales esta: Estaciones de Lectura, NAS, 5 Servidores virtuales, Módulo de Portal paciente , estadísticas, plataforma central Aquila, visor de Hyroku)
Capacitaciones al personal del área de imagenología y del área de Sistemas de información en el manejo de la herramienta tecnológica al menos una capacitación programa durante la vigencia del contrato y las demás de acuerdo a la necesidad. Esta capacitación debe tener los soportes e indicadores de asistencia, cobertura, adherencia alineados a las directrices del Plan institucional de Capacitación.
Entregar los ajustes solicitados a la herramienta de acuerdo a:
Creación automática de Convenios:
Actualización Datos Demográficos del paciente
Desarrollo de una nueva tabla de datos personales que contenga el documento anterior con su tipo y el nuevo documento con su tipo correspondiente.
Eliminación del numero de orden en el campo “tipo médico.”
En resumen la empresa contratista debe entregar los siguientes servicios:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Soporte Técnico correctivo 7/24</td><td>Durante la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>actualizaciones para plataforma Hiruko RIS/PACS, plataforma portal paciente.</td><td>Durante la vigencia del contrato</td></tr>
<tr><td>Servicio de Mantenimiento preventivo</td><td>2 Mantenimientos</td></tr>
<tr><td>Cambios en la Integración – Implementación Desde El Equipo De Interoperabilidad</td><td>34 horas</td></tr>
</table>
La plataforma objeto de este contrato cumple las especificaciones del ANEXO 1. FUNCIONALIDADES DE LA HERRAMIENTA DE RADIOLOGIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

</td></tr>
<tr><td>Requisitos Técnicos Habilitantes</td><td>El oferente deberá presentar certificación como distribuidor autorizado del fabricante de la plataforma tecnológica ofertada.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones</td><td>Descripción de obligaciones: La propuesta presentada deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:</td></tr>
</table>

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

1. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato respetará y acatará las normas internas de la institución y deberá de estar identificado (carnetizado) dentro de las instalaciones de la ESE HUS.

2. El CONTRATISTA deberá garantizar que el soporte técnico ofrecido se prestara con personal especializado en cada materia y prestara el soporte con todo el material necesario, adecuado y actualizado.

3. El CONTRATISTA será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiestos de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

4. El CONTRATISTA deberá garantizar el funcionamiento y es su responsabilidad la puesta en marcha en caso de requerirse alguna actualización, instalación o reinstalación de la plataforma tecnológica HIRUKO.

5. Ante cualquier falla durante la ejecución de los mantenimientos sobre la plataforma HIRUKO, el CONTRATISTA deberá garantizar en un tiempo no superior a dos horas con personal calificado para dar solución a este.

6. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la operación y que la prestación del servicio de los sistemas de información de la ESE HUS no se verán afectados durante Los mantenimientos correctivos.

7. El CONTRATISTA Cuidará los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS, para la debida ejecución de las actividades convenidas y no los utilizará para fines y en lugares diferentes al contratado y los devolverá a la terminación definitiva del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños cuando se demuestre mal uso por parte del CONTRATISTA, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

8. EL CONTRATISTA debe entregar evidencias documentales e informes cuando la ESE HUS lo considere.

9. El CONTRATISTA respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida o con fines distintos al objeto de este contrato y dará cumplimiento al anexo No. 2.

10. El CONTRATISTA debe entregar cronograma con las actividades a desarrollar el cual deberá ser avalado por la ESEHUS.

11.EL CONTRATISTA debe realizar Capacitación y recapacitación al personal del servicio y al área de Sistemas. Adhiriéndose a las directrices del plan institucional de capacitación de talento humano, para lo cual deberá utilizar los siguientes formatos: GTH-DTH-FO-33 FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APRENDIZAJE, GTH-DTH-FO-06 FORMATO

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y NIVEL DE SATISFACCIÓN, GTH-DTH-FO-8 FORMATO LISTA DE ASISTENCIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE. 12. El CONTRATISTA deberá garantizar las funcionalidades en las actualizaciones que sean solicitadas por la ESE HUS, a la integración con el sistema de Información Dinámica gerencia Hospitalaria. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1. Los Cambios en la Integración – Implementación Desde El Equipo De Interoperabilidad, será pagos una vez la Institución reciba a satisfacción la funcionalidad completa del cambio solicitado. Para los demás servicios incluidos en este contrato se realizará pagos mensuales previa certificación del supervisor.		
Plazo	DESDE 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025.		
Valor Sugerido	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. PESOS M/CTE ($250.982.376).	**Lugar de Ejecución**	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER BUCARAMANGA

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos. La supervisión técnica será ejercida por el profesional Universitario de Ufati con el apoyo técnico del asesor de TI (Contrato 027 de 2025).*

NELLY MENDEZ MEZA
Profesional Universitario – (E) UFATI
Resolución 013 de Enero 20 de 2025

FABIO A. ALVARADO RODRIGUEZ
Contratista Ese Hus. (Apoyo a la supervisión técnica)

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente Servicios de Apoyo Diagnostico

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo Y Financiero

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 1. FUNCIONALIDADES DE LA HERRAMIENTA DE RADIOLOGIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. La plataforma es una robusta plataforma para radiología, diseñada para administrar y gestionar eficazmente el flujo de trabajo de extremo a extremo. Debe ofrecer flexibilidad y escalabilidad incluso para servicios multi-sitio, sobre una plataforma única, dinámica y confiable.
2. Plataforma y Arquitectura100% web, todas las funcionalidades deben ser accesibles desde cualquier dispositivo con navegador web, sin necesidad de previas configuraciones especiales en los equipos.
3. Flexibilidad, múltiples opciones de configuración comprobadas en diversos escenarios asistenciales para responder a las necesidades de cada servicio.
4. Multiplataforma o Crossplatform, que permite su uso en cualquier sistema Operativo (MacOSX, Windows, Linux, iOS, Android, etc.)
5. Multibrowser que permite su uso en cualquier navegador web (Edge, Safari, Chrome, Firefox, etc.)
6. Accesibilidad, desde cualquier dispositivo móvil o de escritorio sin la necesidad de aplicaciones o complementos al navegador. La interfaz de usuario se adapta automáticamente al tipo de dispositivo para facilitar al máximo la usabilidad, con características de diseño que lo hacen intuitivo y de fácil adaptación para nuevos usuarios.
7. Escalabilidad, modelo único que facilita el crecimiento organizacional sin limitaciones en número de usuarios, modalidades y exámenes.
8. Reconocimiento de voz WEB, la más moderna tecnología de reconocimiento de voz que incluye diccionarios en continua actualización con terminología específica para imagenología médica, acceso web desde cualquier dispositivo y potentes herramientas personalizables para facilitar la labor del especialista.
9. Despliegue del ambiente completo para interpretación de estudios y generación de reportes desde un navegador web sin instalación previa.
10. Única interfaz de usuario para RIS y PACS: asociación inequívoca de imágenes y reportes desplegadas en un solo clic.
11. Completo visor web de imágenes DICOM, accesible desde cualquier navegador, optimizado para máxima usabilidad en ambientes de escritorio y dispositivos móviles.
12. Presentación automática de estudios previos (reportes e imágenes) para referencia y comparación sobre la misma vista, incluso para estudios de diferente modalidad.
13. Orden médica, datos clínicos e información complementaria con asociación inequívoca automática.
14. Opción de reconocimiento de voz web personalizable sin instalación previa.
15. Dictado digital, transcripción y validación de estudios en listado independiente.
16. Completo editor de reportes con plantillas personalizadas para cada Especialista.
17. Control de calidad del examen, con opciones de devolución registro y reportes de calidad automáticos.
18. Plataforma robusta PACS (Picture Archiving and Communication System) HTML5, totalmente web, para el almacenamiento y distribución masiva de imágenes diagnósticas, que facilita la transmisión segura entre nodos y modalidades mediante el uso de estándares DICOM y HL7, asegurando una adecuada integración entre la plataforma y la infraestructura tecnológica existente.
19. Informática optimizada para la transmisión de Imágenes Médicas.
20. La combinación de tecnologías como streaming (descarga paralela al consumo), protocolos de transmisión segura y algoritmos de compresión independientes para almacenamiento, presentación y transmisión optimizada, permite eliminar el tradicional requisito de la descarga previa y elimina las potenciales perdidas de información en el proceso.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

21. Sistema de seguridad y auditoría de acceso a imágenes acorde a la normativa HIPAA (Health Insurance Portability and Accountability Act)

22. Acceso a datos sensibles restringido por niveles de autorización mandatorios para cada usuario.

23. Conexiones cifradas por protocolo de transferencia de hipertexto seguro (https) y certificación SSL.

24. Reportes de diagnóstico encriptados para almacenamiento en base de datos, inaccesibles en bajo nivel.

ANEXO 2. DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **LAS PARTES** mantendrán la confidencialidad de los datos e información generada y entregada durante la ejecución del contrato y/o convenio.

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y **LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA** han aceptado generar y entregar mutuamente cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, por lo tanto, se hace necesario proteger la información confidencial por medio del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: El término LAS PARTES hace referencia tanto a **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** como a **LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA.**

Durante la mencionada relación las partes están interesadas en regular su confidencialidad y manejo mediante las siguientes las condiciones que se detallan a continuación:

1. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán conocer y dar aplicabilidad a la ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos personales" Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.

2. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 de 2009 "Ley de protección de información y datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

3. La empresa y contratistas deberán entregar al inicio del contrato el inventario de equipos informáticos, licenciamiento, y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. La empresa y contratistas una vez finalizado el contrato con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, deberá devolver toda la información facilitada (digital y física) y las copias obtenidas de la misma, cuando se retiren equipos de cómputo de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se deberá realizar la eliminación de la información institucional que reposa en estos.

5. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso garantizarán la confidencialidad, integridad, exactitud y reserva de todos los datos e información a los que tenga acceso.

6. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.

7. La empresa, contratistas y/o ejecutores deberán conocer y aplicar las políticas, manuales, procedimientos, instructivos, formatos asociados a la seguridad y privacidad de la información, disponibles en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

8. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso no permitirán, ni facilitarán el uso de los sistemas de información e ingreso a áreas de procesamiento de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
9. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán abstenerse de copiar, duplicar total o parcialmente información institucional contenida en los sistemas de información de la institución, en medios removibles tales como USB, discos duros, cd, celulares, servicios en nube, correo electrónico, entre otros.

10. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán devolver toda la información recibida junto con todas las copias que tenga de ella, en las siguientes situaciones: al finalizar su contrato, cambio de proceso y cambio de equipos de cómputo, garantizando, que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada a través del formato de entrega de activos de información (GEI-GII-FO-07), al supervisor del contrato.

11. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso no utilizarán los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).

12. La empresa y contratista deberá garantizar que las novedades del personal (ingreso, traslado y retiro), deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días hábiles.

La empresa y contratista deberá socializar el presente anexo de confidencialidad a sus colaboradores y enviar evidencia al supervisor del contrato.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. PESOS M/CTE ($250.982.376).
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN EN CASO DE FALLA PARA PLATAFORMA HIRUKO RIS/PACS, INCLUYENDO ACTUALIZACIONES Y RECONOCIMIENTO DE VOZ.
SOLICITANTE:	**VLADIMIR LOPEZ BARON** Subgerente Administrativo y Financiero
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIGENCIA:	2025
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**TENIENTE CORONEL (RA) – RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** GERENTE E.S.E HUS

Revisó: Vladimir López Barón
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HUS

Proyectó: Nelly Méndez Meza
Profesional Universitario (E) - UFATI
ESE HUS

imexhs.com

16 de Abril de 2025

Señores,
Hospital Universitario de Santander E.S.E

Por medio de la presente certifico que la empresa Datamedic Colombia S.A.S con NIT 900112061-5, debidamente representada por su Representante Legal, Maria de Los Angeles Rangel Laguna identificado con cedula 1220464231 , es distribuidor autorizado en Colombia de IMEXHS S.A.S, así mismo posee los derechos para comercializar nuestros productos de Software RIS PACS Hiruko y Aquila, así como también brindar servicios profesionales de soporte sobre las mismas plataformas en el territorio nacional de Colombia.

La anterior se pone en conocimiento a solicitud de los interesados, para fines pertinentes.
Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
ANTONELLA PAOLINI

Antonella Paolini Jaimes
Gerente Regional de Ventas Indirectas